



**ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DOS MIL TRECE.**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente

D. José Javier Martínez García

**CONCEJALES:**

D. Miguel Ángel Montes Sánchez

D. Francisco Antunez Lopez

Dña. Julia Rivas Garcia

D. Alfonso Garrosa García

D. Antonio Gil Iglesias

D. Felix Lopez de Torre Foronda

D. Raul Arrondo Ortega

Dña. Marixa Argote Arrondo

D. Juan Bautista Ruiz de Loizaga

D. Hilario San Segundo Nieto

**SECRETARIA:**

Dña. Valentina Echeverria Mutiloa

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día **once de septiembre de dos mil trece** se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, convocada al efecto, y con anterioridad y asistidos de la Secretaria.

Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Previamente el Sr. Alcalde saluda a los corporativos tras la vuelta de vacaciones y agradece al Sr. Teniente su labor en sustitución del Alcalde, toda vez que en el mes de agosto no ha habido gestión propiamente dicha, pero sí gestión política.

**I.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.-**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna alegación al Acta de la Sesión ordinaria de fecha 10/07/13. .

No formulándose objeción a la misma se considera aprobada por unanimidad de sus miembros.





## II.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, para su ratificación, y que son las siguientes:

RESOLUCIÓN N° 266/13 por la que se declara formalmente la desafectación de todo uso y servicio público de la parcela 3163 del Polígono 1 de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 267/13 por la que se autoriza para la venta de verduras y elaborados a U.B.G en el mercadillo de los viernes en la Herriko Enparantza de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 268/13 por la que se concede a J.E.M. y a MVA fraccionamiento para el pago del IVTM del ejercicio 2013.

RESOLUCION 269/13 por la que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras a la Junta Administrativa de Ollavarre para la reforma de las infraestructuras existentes en el núcleo urbano de la localidad de Ollavarre.

RESOLUCION 270/13 de adjudicación del contrato menor del servicio de desarrollo de colonias de verano.

RESOLUCION 272/13 de adjudicación del contrato menor para el suministro de madera para cubierta de horno de cal.

RESOLUCION 273/13 por la que se adjudica el contrato de arrendamiento de la plaza de garage municipal n° 36 de C/ San Vitores (SAU-N4).

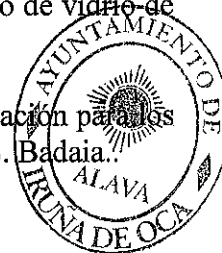
RESOLUCION 274/13 por la que se considera cumplida la orden de ejecución por M.O.O. para mantener la parcela 26-2-194 en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

RESOLUCION 275/13 por la que se considera cumplida la orden de ejecución por A.P.A para recuperar el orden urbanístico perturbado en la parcela catastral 26-2-593-1, sita en la Calle La Laguna, 8 de la localidad de Ollavarre.

RESOLUCION 276/13 por la que se requería a F.C.C. para mantener el exterior de la parcela 26-3-410 en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

RESOLUCION 278/13 de adjudicación del contrato menor para suministro de vidrio de seguridad en edificio de horno de cal.

RESOLUCION 279/13 por la que se aprueba iniciar expediente de contratación para los trabajos de pintura y esmalte en el C.P. José Miguel de Barandiaran e I.E.S. Badaia..





RESOLUCION 280/13 por la que se requiere a la empresa URBASER S.A. para que subsane las deficiencias existentes en la plantación de arbolado realizado en zona de acceso a colegio público y Haurreskola

RESOLUCION 281/13 por la que se considera recuperado el orden urbanístico perturbado por A.M.C. en la parcela 26-1-553, de la localidad de Nanclares de la Oca

RESOLUCION 282/13 por la que se considera recuperado el orden urbanístico perturbado por A.P.L. en la parcela catastral 26-1-553, de la localidad de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 283/13 por la que se requiere a VICOM RENOVABLES SL mantener la parcela 26-1-3047, situada en la Calle Zallurtegui, 23 de la localidad de Nanclares de la Oca en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

RESOLUCION 284/13 por la que se resuelve dar de baja de oficio a H.L. cuya inscripción padronal no coincide con su domicilio de residencia habitual.

RESOLUCION 285/13 por la que se resuelve dar de baja de oficio a E.N.L. y cuya inscripción padronal no coinciden con su domicilio de residencia habitual.

RESOLUCION 286/13 por la que se resuelve dar de baja de oficio a R.J.C. y cuya inscripción padronal no coinciden con su domicilio de residencia habitual.

RESOLUCION 288/13 por la que se requiere a la empresa ONAINDIA la paralización inmediata de las obras que lleva a cabo sin la oportuna licencia municipal u orden de ejecución y la recuperación del orden urbanístico perturbado en la parcela 26-2-85, de la localidad de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 289/13 por la que se concede licencia municipal para tenencia de perros potencialmente peligrosos a E.D.P.

RESOLUCION 291/13 por la que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras a la Junta Administrativa de Nanclares de la Oca para la ejecución de nuevo vial entre Paseo La Paz y la Avda. Langraiz en localidad de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 292/13 concediendo a la Comunidad de Propietarios de la Calle Alava, 3,5,7,9 y 11 de la localidad de Nanclares de la Oca, licencia municipal de 1ª ocupación y utilización de las obras de adaptación a la normativa de accesibilidad.

RESOLUCION 293/13 por la que se acuerda solicitar al IVAP las ayudas correspondientes por acciones formativas del personal del Ayuntamiento de Iruña de Oca.





RESOLUCION 294/13 por la que se subsana error de licencia de obras otorgada a la Junta Administrativa de Ollavarre (RESOLUCION 259/12) y se requiere la presentación de informes preceptivos.

RESOLUCION 295/13 por la que se requiere a R.A.L. subsane reclamación por daños.

RESOLUCION 296/13 concediendo a la empresa GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A. licencia municipal de 1ª ocupación de las obras de ejecución de estación de carga para uso vehicular de gas natural comprimido y gas natural licuado en la parcela 26-3-1198 (nº 40 del proyecto de reparcelación) ubicada en la Calle Tratado de Paris, 6 (Sector urbanístico U) del P.I. de Subillade.

RESOLUCION 297/13 concediendo a la empresa GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A. licencia municipal de apertura de obras de eje de ejecución de estación de carga para uso vehicular de gas natural comprimido y gas natural licuado en la parcela 26-3-1198 (nº 40 del proyecto de reparcelación) ubicada en la Calle Tratado de Paris, 6 (Sector urbanístico U) del P.I. de Subillabide..

RESOLUCION 302/13 por la que se requiere a A.S.N. mantenga en condiciones de seguridad y ornato público la edificación situada en la Calle Gipuzkoa, 11 de la localidad de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 306/13 por la que se concede a A.V.V. tarjeta de estacionamiento.

RESOLUCION 308/13 por la que se requiere a U.J.G.M. para que recupere el orden urbanístico perturbado en la parcela 26-1-427 situada en el acceso al nuevo Centro Penitenciario del Municipio de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 309/13 por la que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras a A.A.C. para reparar el muro de mampostería perteneciente a la parcela situada en la Calle Lehendakari Leizaola, 2 de la localidad de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 310/13 por la que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras a I.I.L. en representación de Mendiko Denda, S.L. para realizar obras referentes a pintado de fachada, demolición de tabiques, nuevo solado, falso techo, pintado interior, de sustitución de puerta de acceso al local y colocación de contenedor de obra en el exterior del local situado en la Avda. Langraiz, 56 de la localidad de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 311/13 por la que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras a F.P.E. para realizar obras consistentes en sustituir la bañera por un plato se ducha en la vivienda situada en la Avda. Langraiz, 21 1 dcha. de la localidad de Nanclares de la Oca.





RESOLUCION 312/13 por la que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras a A.P.B. y E.G.M. para derribo de tabiquería, instalación de carpintería interior y máquinas de lavado, y pintura en el interior del local situado en la Calle Tras el Rio, 1 bajo de la localidad de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 313/13 por la que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras a J.L.G.D. para realizar obras de reparación del cierre perteneciente a la parcela situada en la Calle Molino Aspea, 1 bajo de la localidad de Trespuentes.

RESOLUCION 314/13 renovando la autorización para la venta de textil a M.G.S. en el mercadillo de los viernes en la Herriko Enparantza de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 315/13 por la que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras a M.E.G. para sustituir las tejas de la cubierta de la edificación situada en la Calle La Laguna, 2 de la localidad de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 316/13 por la que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras a M.A.G. en representación de LABORAL KUTXA, para sustitución de rotulo en la local de planta baja del edificio situado en el interior de la parcela 26-1-1080, fachadas Avda. Langraiz y Calle La Razuela, de la localidad de Nanclares de la Oca..

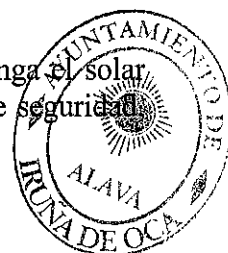
RESOLUCION 317/13 por la que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras a A.O.U para sustituir las tejas de la cubierta de la edificación destinada a garaje situada de la edificación destinada a garaje situada en Avda. Langraiz, 6 de la localidad de Nanclares de la Oca..

RESOLUCION 318/13 por la que se delegan atribuciones en el 2º Teniente Alcalde durante la ausencia del Alcalde-Presidente.

RESOLUCION 319/13 por la que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras a V.L.L. para la ejecución de diversos trabajos menores de eliminación de enfoscados para su posterior aplicación, reposición de solera y reparación de peldaños de escaleras, en la vivienda situada en la Calle San Pelayo, 25 bajo de la localidad de Villodas.

RESOLUCION 320/13 por la que se requiere a J.L.M. la paralización inmediata de las obras que se están realizando sin la oportuna licencia municipal u orden de ejecución, en la parcela 26-2-646, de la localidad de Ollavarre así como la retirada del contenedor de obra instalado, para así, recuperar el orden urbanístico perturbado.

RESOLUCION 321/13 por la que se requiere a L.M.S.Z., para que mantenga el solar urbano de su propiedad con referencia catastral 26-1-203 en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.





RESOLUCION 322/13 por la que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras a F.L.C.B. para la sustitución de mirador en el edificio situado en AVDA LANGRAIZ, 16 parcela catastral 26-2-4 de la localidad de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 323/13 por la que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras a A.A.A. para las obras de reparación de humedades en la vivienda situada en la Calle 8 de marzo, 3A, parcela catastral 26-1-3127, de la localidad de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 324/13 por la que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras a A.P.B. para la sustitución y modificación de carpinterías exteriores y colocación en contador de agua en fachada en local ubicado en la calle TRAS el RIO, 1 de la localidad de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 325/13 por la que se otorga a P.A.D. prorroga hasta el día 23 de febrero de 2014 para la presentación de la declaración sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

RESOLUCION 326/13 por la que se concede a F.J.F.L. tarjeta de estacionamiento

RESOLUCION 327/13 por la que se deniega ayuda económica de emergencia.

RESOLUCION 328/13 por la que se aprueba iniciar expediente de contratación del servicio de implantación de clases de música.

RESOLUCION 329/13 notificando a la empresa URBASER S.A. el abono de facturas de gastos del complejo deportivo municipal de Nanclares de la Oca del período de julio y agosto de 2013.

RESOLUCION 330/13 por la que se resuelve el contrato de arrendamiento de la plaza de garaje municipal nº 18 sita en el sector SAU-N3 de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 332/13 por la que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras a J.L.G. para la colocación de caseta prefabricada para guarda de aperos de labranza en la parcela 26-2-272 de la localidad de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 333/13 por la que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras a M.C.L.C. para la instalación de una pérgola en la vivienda, situada en la calle 8 de marzo, 5 b de la localidad de Nanclares de la Oca.

### III.- DAR CUENTA ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

En Comisión Municipal celebrada de fecha 4 de septiembre de 2013 se informó a los miembros de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.





A continuación se da cuenta de los acuerdos o decisiones adoptados por la Junta de Gobierno Local en las siguientes sesiones:

- Sesión ordinaria de 5 de julio de 2013
- Sesión extraordinaria de 17 de julio de 2013
- Sesión ordinaria de 29 de julio de 2013

#### **VI.- DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD 2º TRIMESTRE.-**

De conformidad con lo establecido en la Ley 15/2010 de 5 de julio, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, se da cuenta del Informe correspondiente al SEGUNDO trimestre de 2013 de las obligaciones pendientes de pago en las que se estaría incumpliendo el plazo, y que en lo que se refiere a este período todas las obligaciones de pago están dentro del período legal.

#### **V.- APROBACION CONVENIO DE CUSTODIA DEL TERRITORIO.-**

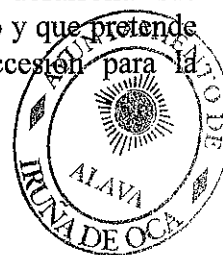
El Sr. Alcalde expone que se trata de firmar un convenio para la custodia del territorio con la Asociación Alavesa Ekologistak Martxan Araba. Presentan un proyecto financiado en su totalidad por parte del Gobierno Vasco para la puesta en valor de aves que puedan anidar en el Jardín Botánico. El Ayuntamiento solo pone el espacio. La Asociación se encarga de la gestión de la subvención y del gasto. El Ayuntamiento vela por el cumplimiento del proyecto. Todo lo que sea ceder un espacio municipal para potenciar, divulgar y poner en valor el patrimonio es importante.

La custodia del territorio es un conjunto de estrategias e instrumentos que pretenden implicar a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y el buen uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos. Para conseguirlo se promueven acuerdos y mecanismos de colaboración continua entre propietarios, entidades de custodia y otros agentes públicos y privados

Que este Ayuntamiento está interesado en emprender acciones para garantizar el buen estado de conservación del Jardín Botánico de Santa Catalina a través de la suscripción de un convenio de colaboración de custodia del territorio con la Asociación Ekologistak Martxan Araba.

Resultando que la Asociación Ekologistak Martxan Araba. es una organización inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, con el numero AS/A/07908/1999 y que se encuentran entre sus objetivos fundacionales los de: vocación por trabajar por unas relaciones de los seres humanos con el medio y los otros seres vivos amenas y no basadas en la dominación.

Resultando que la Asociación Ekologistak Martxan Araba desarrolla sus actuaciones como entidad de custodia en base a la custodia del territorio y que pretende desarrollar en el Jardín Botánico de Santa Catalina el Plan de acceso para la biodiversidad faunística.





Considerando lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en virtud del cual "Las Administraciones Públicas fomentarán la custodia del territorio mediante acuerdos entre entidades de custodia y propietarios de fincas privadas o públicas que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

Estos acuerdos para la cesión de la gestión, se establecerán por escrito, en forma de convenio administrativo plurianual que preverá el sistema de financiación para su desarrollo, bien mediante aportaciones económicas, edificaciones, equipamientos, maquinaria, vehículos o cualquier otro bien o servicio, así como las directrices mínimas de gestión, fijadas en un precedente plan de gestión.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, en reunión celebrada con fecha 17 de julio de 2013 ha dictaminado favorablemente la suscripción del citado convenio.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 11 de septiembre de 2013 ha dictaminado favorablemente el expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración y custodia del territorio entre la Asociación Ekologistak Martxan Araba, con arreglo a las condiciones siguientes:

**Primero – Objeto**

Con la firma de este acuerdo se persigue la realización de una serie de actuaciones para realizar en el Jardín Botánico de Santa Catalina y su entorno (especialmente el MUP 503 y la Sierra de Badaia), con el objetivo genérico del conocimiento, la protección, conservación, potenciación y especialmente la divulgación de la fauna silvestre existente en la zona de influencia del Jardín Botánico.

**Segundo – Contenido**

Por el presente acuerdo, el Ayuntamiento de Iruña de Oca se compromete a llevar a cabo una gestión orientada a conseguir los objetivos de custodia del territorio que se derivan de este acuerdo y autorizar el seguimiento de Ekologistak Martxan Araba en los términos que se expresan en los apartados siguientes.

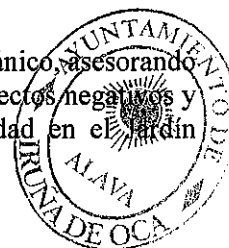
**Tercero – Compromisos del Ayuntamiento de Iruña de Oca.**

En virtud de este acuerdo, el Ayuntamiento de Iruña de Oca se compromete a gestionar el Jardín Botánico de Santa Catalina de forma que en todas las actuaciones y actividades que se realicen en el Jardín Botánico (visitas, actividades lúdicas, restauración, obras, etc.), se posibilite la posible presencia de fauna silvestre y se realicen de forma compatible minimizando las molestias.

**Cuarto – Compromisos de Ekologistak Martxan Araba.**

En virtud de este acuerdo, Ekologistak Martxan Araba se compromete a:

- a) Colaborar con el Ayuntamiento de Iruña de Oca en la gestión del Jardín Botánico, asesorando y en su caso acordando las medidas oportunas que permitan minimizar los aspectos negativos y favorezcan la conservación de la fauna silvestre y con ello, la biodiversidad en el Jardín Botánico y en su zona de influencia.







- b) Inventariar, monitorizar y aportar los datos sobre aspectos relevantes para la mejora de la biodiversidad faunística en el ámbito del acuerdo de custodia.
- c) Proponer y si se da el caso poner en marcha medidas concretas que favorezcan la biodiversidad faunística en el ámbito del acuerdo de custodia y su zona de influencia.
- d) Proponer al Ayuntamiento de Iruña de Oca las acciones de conservación y restauración convenientes con los objetivos del acuerdo de custodia, en relación a la mejora de la biodiversidad y, si es necesario, asesorarle en la búsqueda de la financiación necesaria para llevarlas a cabo directamente con su autorización. Cuando la magnitud de estas acciones lo haga recomendable, EMA, el Ayuntamiento de Iruña de Oca, y terceras personas o entidades podrán signar acuerdos específicos donde se detallen las condiciones, fechas, fuentes de financiación, autorizaciones y otros aspectos particulares.
- e) Realizar una memoria anual sobre la evolución de los objetivos propuestos, a partir de los informes que se extraigan de las visitas trimestrales y otras acciones que EMA realice en la zona.
- f) Respetar los usos que determine el Ayuntamiento de Iruña de Oca, sin perjuicio de la facultad prevista en el acuerdo décimo, de denunciarlos cuando sean contrarios a los objetivos de custodia del territorio que se derivan de este acuerdo.
- g) Desarrollar actuaciones de comunicación y divulgación sobre la biodiversidad faunística del Jardín Botánico en particular y del Municipio de Iruña de Oca en general previo acuerdo en sus contenidos con el Ayuntamiento de Iruña de Oca.
- h) Intentar convertir el Jardín Botánico de Santa Catalina en un hábitat de interés para la biodiversidad favoreciendo la presencia de fauna silvestre (añadiendo recursos tróficos o refugios o impulsando los ya existentes) de tal manera que los visitantes conozcan sistemas de atracción y protección de fauna silvestre, que están a su alcance para incorporarlos en sus propios jardines. El jardín botánico se convertirá así en un potenciador de personas favorables a transformar sus propiedades en espacios para la biodiversidad.

#### **Quinto – Acceso a la finca**

El Ayuntamiento de Iruña de Oca permitirá el acceso a las instalaciones del Jardín Botánico de las personas designadas por EMA y con el objeto exclusivo de poner en práctica las acciones que se determinen y de hacer el seguimiento de los acuerdos incluidos en este documento. Este acceso se hará con los medios necesarios y en los días y horarios pactados previamente por ambas partes.

#### **Sexto - Difusión pública**

Durante la vigencia del presente acuerdo, las partes acuerdan hacer difusión pública de la existencia del acuerdo por cualquier medio de comunicación, haciéndose mutuo reconocimiento público y en especial en el Municipio de Iruña de Oca.

#### **Séptimo – Duración**

La duración inicial de este contrato se establece en 5 años a contar desde la firma del mismo. Este plazo se reconoce como mínimo para poner en marcha el acuerdo de colaboración y cooperación común., prorrogándose automáticamente salvo denuncia, por otro período de igual duración..

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente acuerdo.





comunicándolo por escrito a la otra parte con tres meses de antelación a la fecha de terminación del presente acuerdo.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del correspondiente convenio.

## VI.- EXPEDIENTE RED DE SANEAMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN JOSE DE LOS LLANOS.-

El Sr. Alcalde expone que la propuesta que formula es ceder la gestión de la red de saneamiento del Polígono Industrial de San José de Los Llanos al Consorcio de Aguas de Iruña de Oca durante el plazo de 20 años y que la red siga siendo municipal.

Sometido el tema a debate se producen las siguientes intervenciones:

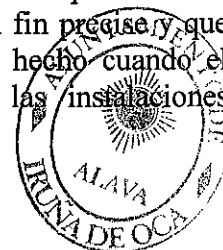
*Concejal Sr. Gil:* en la legislatura pasada desde el propio Ayuntamiento, y si me equivoco me corregís, ya se dijo de ceder la gestión al Consorcio. Ahora al mandarles la carta, ellos lo que quieren es que se les ceda completo. Hablábamos de que si en Subillabide no teníamos la titularidad porqué no hacer lo mismo con los Llanos. Han recabado información desde el Consorcio.

*Concejal Sr. Garrosa:* da lectura de los datos que facilita el Consorcio de Aguas. De ello se desprende que al parecer Alava Agencia de Desarrollo cedió las instalaciones de la red y el depósito al propio Consorcio de Aguas directamente, sin que el Ayuntamiento de Iruña de Oca hubiera participado en este acuerdo. El concejal pregunta como es posible que Alava Agencia de Desarrollo ceda directamente las instalaciones hidráulicas al Consorcio.

Sr. Alcalde opina que en algún momento el Ayuntamiento tuvo que tomar algún acuerdo de inhibirse. Pero como este no es el tema, propone continuar con la propuesta de cesión.

*Concejal Sr. Garrosa:* por nuestra parte entendemos que lo que se quiere hacer es dejar la gestión al Consorcio y la titularidad de las instalaciones, de las redes que sigan siendo del Ayuntamiento y en caso de que un camión rompería la red general, ¿quién debería arreglar eso?. Se le responde que el Consorcio que es quien se encargaría del mantenimiento.

*Concejal Sr. Ruiz de Loizaga:* hay una modificación en el año 2011 de los estatutos, y se añadió : son fines del Consorcio el establecimiento y la explotación de la estructura del abastecimiento y de aguas residuales.. Los estatutos en su artículo 3 dicen muy claro: el Consorcio sustituirá a los entes locales que lo integran para el cumplimiento de sus fines y ostentará la titularidad de los bienes y derechos que a tal fin precise y que afecten a la red en alta. Cree que este artículo lo deja claro y de hecho cuando el Consorcio se formó, todas las Juntas Administrativas cedieron las instalaciones hidráulicas.





Sr. Alcalde reitera que la propuesta es ceder al Consorcio de Aguas de Iruña de Oca la gestión y mantenimiento de la red de saneamiento propiedad del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

*Concejal Sr. Arrondo:* en el planteamiento estamos de acuerdo. Ahora bien, ante la propuesta del Ayuntamiento el Consorcio puede contestar que se remite al artículo 3 y puede decir titularidad o nada.

*Concejal Sr. Antunez:* en el Consorcio se puede decidir que todo lo que está gestionando el Consorcio al final sea de su propiedad, pero no creo que tenga problema en firmar un convenio con el Ayuntamiento para la gestión.

*Concejal Sr. Garrosa:* propone dejar el tema sobre la Mesa un mes más para estudiar en más profundidad el tema y aclarar además así lo que se pueda el tema de Subillabide.

Sometida a votación la propuesta, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros acuerda:

**Unico.-** Dejar el tema sobre la Mesa para aclarar las cuestiones planteadas.

## VII.- MOCION SOBRE SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO.-

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se propone someter a debate y aprobación la siguiente Moción de Juntas Generales de Alava:

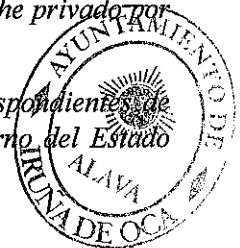
Moción 62/2013 de 12 de julio, en relación con el Servicio de Transporte Ferroviario.-

1.- *Las Juntas Generales de Álava instan a la Diputación Foral de Álava y al Gobierno Vasco a defender ante el Gobierno del Estado Español, que el plan de racionalización de los servicios de transporte ferroviario de viajeros de media distancia, aprobado en Consejo de Ministros el día 28 de diciembre de 2012, no tenga aplicación en nuestro territorio, y por lo tanto no suponga merma en el servicio de transporte ferroviario para garantizar sus obligaciones de servicio público y los objetivos de cohesión y vertebración territorial.*

2.- *Las Juntas Generales de Álava instan a la Diputación Foral de Álava a que, en colaboración con el Gobierno Vasco, solicite a Adif la cesión de uso del corredor ferroviario, con el objetivo de plantear un sistema de transporte de pasajeros que dé servicio a los pueblos y municipios situados en las inmediaciones al corredor de Álava central y posteriormente, que el Gobierno Vasco elabore un proyecto de uso del corredor ferroviario de la línea Madrid-Irún a su paso por el Territorio Histórico de Álava, en coordinación con la autoridad del transporte de Álava y Eusko Trenbide Sarea.*

3.- *Las Juntas Generales de Álava manifiestan su defensa del sentido de justicia distributiva que contiene el ferrocarril convencional y de cercanías, ya que todas las personas tienen el derecho a una movilidad de calidad y segura, sin verse obligadas al uso del coche privado por falta de ferrocarril y sin ser discriminadas por razón del lugar donde habitan.*

4.- *Esta moción será remitida a los responsables de los departamentos correspondientes de Gobierno Vasco, a los Ayuntamientos alaveses implicados así como al Gobierno del Estado Español.*





El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la Moción 62/2013 de 12 de julio, en relación con el servicio de transporte ferroviario.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a Juntas Generales de Alava y demás instituciones afectadas.

### VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

**8.1.- Concejal Sr. Ruiz de Loizaga** pregunta si hay alguna normativa, ley u orden que impida a un funcionario colaborar, organizar o desarrollar de forma gratuita y fuera de su horario laboral actividades vinculadas con el Municipio..

Se le responde que no se conoce ninguna normativa al respecto.

**8.2.- Concejal Sr. San Segundo.-** Quiere hacer un ruego sobre una serie de trabajos que han indicado el director del colegio y los padres. A este respecto el Sr. Alcalde le indica al concejal que si el Director se dirige al él para trasladar sugerencias u obras debe saber que el Director del Colegio tiene los cauces legales para hacer sus peticiones además de que existen los correspondientes representantes municipales.

A continuación da cuenta de las obras:

- .- Se han puesto las ventanas y no se han rematado
- .- Hay tubos de calefacción sueltos
- .- Bajantes, que se arregle lo de arriba para recoger lo de abajo.

**8.4.- Concejal Sr. San Segundo** señala que en la parcela nº 23 se sigue sin hacer nada. Se le contesta que se ha dictado orden de ejecución.

**8.5.- Concejala Sra. Argote:** pregunta si se sabe algo sobre el tema de Vodafone. Se le indica que se mantiene la postura de seguir con el contrato.

**8.6.- Concejal Sr. Arrondo:** pregunta como está el tema de la prevención de riesgos en el frontón. Se responde que se está en ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día arriba señalado, de lo que yo como Secretaria doy fe.

